

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puente Nacional, enero 29 de 2024

Al despacho se encuentra demanda divisoria promovida por Jhon Olivert Sisar Duarte en contra de Andrés Camilo Pachón Mendoza, para efectos de decidir sobre su admisión o rechazo.

CONSIDERACIONES

Dentro del trámite del proceso se observa que mediante auto de fecha 14 de diciembre de 2023, la presente demanda fue inadmitida, concediéndose a la parte demandante el término de cinco días para que subsanara las incongruencias anotadas, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, dicha decisión fue notificada en estado el día 15 de diciembre de 2023; venciéndose en silencio término para tal fin el día 15 de enero del año que avanza.

En vista de lo anterior y como quiera que no se obtuvo pronunciamiento alguno por medio del cual se pretendiera subsanar la demanda, se procede a dar aplicación a la norma precitada en el sentido de rechazarla.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional Santander,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda divisoria instaurada por Jhon Olivert Sisar Duarte en contra de Andrés Camilo Pachón Mendoza, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En firme la presente decisión, archívese el expediente dejando constancia en los libros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado Por:
Esperanza Pineda Velasco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puente Nacional - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4240e0116630bb0d8d5b0bc2098c6e081ec4bc4d69b85c43897fa9eb360beb95

Documento generado en 29/01/2024 04:07:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>